

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS****Recurso de Revisión:** **R.R.A.I./0170/2023/SICOM.****Sujeto Obligado:** Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO. - - -

- - - Con fecha veinticuatro de enero del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano garante, el oficio número IEEPO/UEyAI/033/2025; signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, a través del cual da respuesta al requerimiento de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro. - - -

- - - Vista la respuesta emitida por el Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, resulta procedente dejar sin efecto la vista al Consejo General de fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro emitida dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa. - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA: - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número IEEPO/UEyAI/033/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 66 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento al requerimiento de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, feneció el ocho de abril de dos mil veinticuatro. Por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta de manera **extemporánea** a dicho requerimiento; por lo que se le insta al servidor público responsable para que en lo

**OGAIP**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

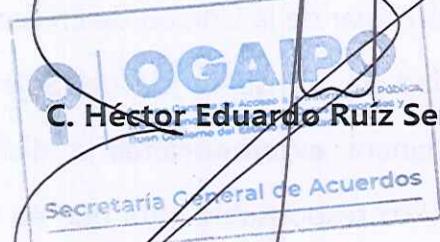
Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

subsecuente de cabal cumplimiento a las resoluciones, requerimientos y determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para ello; con el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio establecida en la última fracción del artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; asimismo, se deja sin efecto la vista al Consejo General, lo anterior atendiendo a que el Sujeto Obligado dio respuesta al requerimiento de fecha antes mencionada. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número IEEPO/UEyAI/033/2025, signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.**

HERS/cor

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**C. Adriana Reyes Martínez**
Secretaria General de Acuerdos
Dept. de Ejecución de Resoluciones

2024 - 2025

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/033/2025
RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I.0170/2023/SICOM

ASUNTO: Cumplimiento a la resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 16 de enero de 2025

C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, DEL ÓRGANO
GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

Visto el contenido del acuerdo de fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro, y notificado a esa Unidad de Transparencia el pasado veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro, dictado dentro del expediente de revisión al rubro indicado, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Trasparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde, nuevamente nos requiere el cumplimiento de la resolución de fecha nueve de junio del año dos mil veintitrés, la cual, dentro del considerando sexto del cuerpo de la resolución, se declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente;

Por lo anterior y para cumplir con los efectos de la resolución, le remito en copia simple el Acta de Acuerdos del Comité de Transparencia, de fecha diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro, en donde se declarada la inexistencia de la información solicitada por el hoy recurrente.

Por todo lo anterior a usted Secretario General de Acuerdos atentamente solicito:

ÚNICO: Se me tenga cumpliendo en todos los términos de la resolución, mandatados en el resolutivo sexto, de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
I.E. TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARRANZA #208 COL. REFORMA
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68000
01 (951) 1325460



OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/034/2025
RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I.0170/2023/SICOM

ASUNTO: Cumplimiento a la resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 16 de enero de 2025

P R E S E N T E.

Visto el contenido del acuerdo de fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro, y notificado a esa Unidad de Transparencia el pasado veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro, dictado dentro del expediente de revisión al rubro indicado, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde, nuevamente nos requiere el cumplimiento de la resolución de fecha nueve de junio del año dos mil veintitrés, la cual, dentro del considerando sexto del cuerpo de la resolución, se declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente;

Por lo anterior y para cumplir con los efectos de la resolución, le remito en copia simple el Acta de Acuerdos del Comité de Transparencia, de fecha diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro, en donde se declarada la inexistencia de la información solicitada por el hoy recurrente.

Por todo lo anterior solicito se me tenga cumpliendo en todos los términos de la resolución, mandatados en el resolutivo cuarto, de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

2022-2028

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ

I.E.E.P.D. DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**ACTA DE ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA ANALIZAR LA
SOLICITUD DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, DENTRO DEL
EXPEDIENTE IEEPO/UEAI/8C.3/PNT/26-2023 Y DEL RECURSO DE
REVISIÓN R.R.A.I. 0170/23/SICOM. -----**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas del día diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, previa convocatoria, reunidos los ciudadanos Servidores Públicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca e integrantes del Comité de Transparencia Licenciado Abel Jesús Leyva Gándarillas, Oficial Mayor y Presidente; Licenciado Albino Pérez Vásquez, Subdirector General de Servicios Educativos y Vocal; C.P. Eliseo Vásquez Nazario, Asesor General y Vocal; Licenciado Daniel Castillejos Santiago Director de Evaluación y Vocal; Maestro Isaías Cruz López, Director de Servicios Jurídicos y Vocal; Ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, e invitado permanente; con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73, fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en relación con los artículos 1 y 14 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinte de julio de dos mil quince; y 1 y 13 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintiocho de julio de dos mil quince; al tenor del siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

1. Bienvenida, a cargo del Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. -----
2. Pase de lista, verificación del *Quórum* legal e instalación formal de la Sesión. -----
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----



4. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud de declaratoria de inexistencia de la información, solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés y registrada con el número de folio 201190223000025, relativa a la búsqueda realizada por la Dirección de Evaluación de este Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. -----
5. Clausura de la Sesión y cierre del acta. -----

----- DESARROLLO DE LA SESIÓN -----

1.- **Bienvenida**, a cargo del **Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas**, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Quien, en uso de la voz, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en cumplimiento a las disposiciones legales en la materia. -----

2.- **Pase de lista, verificación del Quórum legal e instalación formal de la Sesión.** A continuación se procede al pase de lista correspondiente, corroborando la asistencia de todos los Servidores Públicos convocados y señalados con antelación, verificando la existencia de Quórum legal; por lo que el Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, manifiesta lo siguiente: “siendo las diez horas con veinte minutos del diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, declaro instalada legalmente la presente Sesión Extraordinaria y como válidos los acuerdos que se lleguen a tomar en la misma”.-----

3. **Lectura y aprobación del orden del día.** A continuación, se da lectura al orden del día, el cual, una vez leído, fue aprobado por unanimidad de votos en todos sus términos por los Servidores Públicos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. -----

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud de declaratoria de inexistencia de la información, solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés y registrada con el número de folio 201190223000025, relativa a la búsqueda realizada por la Dirección de Evaluación de este Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca -----

El Lcdo. Abel Jesús Leyva Gendarillas, Presidente del Comité de Transparencia le cede la palabra al Maestro Isaías Cruz López, Director de Servicios Jurídicos y Vocal, quien expone los siguientes **ANTECEDENTES**:-

I. [REDACTED] interpuso una solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, en la cual solicito lo siguiente: -----

"Se informe por la autoridad requerida (IEEPO) de manera precisa, clara y justificada, el o los motivos por el que no se ha publicado hasta el día de hoy (27 de enero de 2023) por la autoridad educativa local (IEEPO) la convocatoria "Promoción por horas adicionales" en la Educación Básica, considerando que la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) definió el 16 de enero de 2023 para que las autoridades educativas de las entidades federativas emitieran las convocatorias conforme al "Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica ciclo escolar 2023-2024" y el Anexo 1 del Acuerdo en comento.

¿La autoridad requerida (IEEPO) va a emitir la convocatoria relativa a "Promoción por horas adicionales" para el ciclo escolar 2023-2024?

De ser afirmativa su respuesta a la pregunta anterior, en qué fecha la va a emitir, conforme a qué calendario/plan de actividades/ cronograma. Solicito se me informe por la autoridad requerida (IEEPO) las plazas vacantes definitivas, temporales o de nueva creación (por jornada o por horas) que están inscritas hasta el día de hoy (27 de enero 2023) en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas.

Solicito se me informe por la autoridad requerida (IEEPO) las vacantes definitivas, temporales o de nueva creación por hora-semana-mes que se generaron durante el ciclo escolar 2022-2023 y que eventualmente estarían sujetas a ser parte de la convocatoria "Promoción por horas adicionales" y "Proceso de admisión" para el ciclo escolar 2023-2024.

Solicito que la autoridad requerida (IEEPO) presente o remita una copia de los últimos tres informes bimestrales que presentó a la Unidad del Sistema (USICAMM), sobre el avance en la asignación de plazas, detallando el número de plazas asignadas por jornada u horas, vacantes definitivas, provisionales o de nueva creación, así como el



nombre de las personas asignadas y el procedimiento por el que fueron otorgadas, por ejemplo, concurso, necesidades del servicio.

Finalmente, agradezco de antemano su puntual y completa respuesta a la presente solicitud de información, y no dudando que como servidores públicos trabajan en la construcción del estado de derecho y la vigencia de los principios constitucionales de transparencia, legalidad y honradez en el campo educativo, les reitero nuestra estima." (Sic)

Por lo que, dándole una puntual atención a la hoy recurrente, con número de oficio IEEPO/UEyAI/0218/2023, de fecha catorce de febrero del año dos mil veintitrés, la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, le dio respuesta al ciudadano haciéndole de conocimiento lo siguiente: -----

"Mediante oficios números IEEPO/UEyAI/0130/2023, IEEPO/UEyAI/0155/2023 y IEEPO/UEyAI/0187/2023 esta Unidad de Transparencia requirió a las Dirección de Evaluación, Unidad de Educación Secundaria y a la Dirección Administrativa de este sujeto. Por lo que mediante oficios números DE/072/2023, IEEPO/SGSE/UES/0556/2023 la Dirección de Evaluación y la Unidad de Educación Secundaria emitieron sus respuestas, por lo que se informa lo siguiente:

Al respecto comunico a usted lo siguiente:

- a) Aún no se ha publicado la convocatoria del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, considerando el reciente cambio del Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, así como los tiempos requeridos de algunas áreas administrativas en el proceso de entrega-recepción, circunstancias que ha impactado en los tiempos de análisis e identificación de los requerimientos necesarios para llevar a cabo la publicación de la convocatoria. No obstante se ha establecido una estrecha comunicación con la Unidad de Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, con la finalidad de informar los avances obtenidos a través de las áreas especializadas del instituto, relacionados con la estricta revisión de los antecedentes y trabajos relacionados con los contextos regionales y locales para la



prestación del servicio educativo en las zonas escolares de los niveles educativos de la entidad, situación que demanda una revisión puntual de las estructuras ocupacionales autorizadas.

Es fundamento legal de lo anterior, lo establecido por los artículos 5 y 8 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción con funciones directivas o de supervisión en educación básica, Ciclo escolar 2023-2024, publicado en la página del ISICAMM: <http://usicamm.sep.gob.mx/normatividad/>, del texto siguiente:

“artículo 5. La interpretación del presente Acuerdo y la atención de las circunstancias no previstas corresponden a la Unidad de sistema en términos de las disposiciones aplicables. Esta facultad será ejercida tomando en cuenta los contextos regionales y locales, así como las necesidades del servicio educativo.

Las autoridades educativas de las entidades federales podrán solicitar a la Unidad del Sistema, la interpretación que corresponda, conforme al párrafo anterior.

Artículo 8. Las autoridades educativas en el desarrollo del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica consideraran los contextos regionales y locales, además del entorno en el cual se presta el servicio educativo. La Unidad del Sistema estará atenta a las consultas que le realicen las autoridades educativas para el cumplimiento del presente Acuerdo, a efecto de formular esquemas que atención que correspondan a las necesidades diferenciadas y puedan aplicarse por las autoridades respectivas”.

Por consiguiente, aun NO es posible precisar una fecha de publicación, una vez que se concluya las actividades descritas, se tendrá condiciones para determinarla.

Por último, se le informa que, en caso de inconformidad con la respuesta otorgada a su petición, podrá interponer el Recurso de Revisión, por sí mismo o a través de su representante, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO); o bien, en esta Unidad de



Transparencia, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la presente, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo” (Sic)

Inconforme con la respuesta otorgada, el recurrente interpuso el recurso de revisión en contra de la respuesta brindada ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, siendo admitido con fecha diecinueve de febrero del dos mil veintitrés. -----

Mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0536/2023, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, formulo alegatos y remitió pruebas ante el Órgano Garante, complementando la información faltante, para cumplir en todos los términos de la solicitud inicial. -----

Con fecha nueve de junio del año dos mil veintitrés, el Consejo del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno emitió su resolución dentro del expediente R.R.A.I. 0170/2023/SICOM, ordenándole a este sujeto Obligado lo siguiente:

“Sexto. Decisión.

*Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 Fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, éste Consejo General declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, **SE ORDENA MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado, para que, a través de su Unidad de Transparencia, efectúe las gestiones necesarias para realizar **una nueva búsqueda exhaustiva** de la información solicitada en los puntos 2, 3, 4 y 5, en todas sus unidades administrativas competentes entre las que no podrá omitirse los archivos físicos y electrónicos en:*

- Dirección de Evaluación.



- *Dirección de Servicios Jurídicos.*
- *Subdirección General de Servicios Educativo.*
- *Oficialía Mayor.*
- *Dirección Administrativa.*
- *Unidad de Educación Secundaria.*

Ahora bien, en caso de no localizarla, deberá de realizar la Declaratoria de Inexistencia confirmada por su Comité de Transparencia, apegado a lo establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.” (Sic)

Para dar cumplimiento a la resolución de fecha nueve de junio del año dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia, corrió traslado del mismo, mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1086/2023 a la Dirección Administrativa, IEEPO/UEyAI/1087/2023 a la Dirección de Servicios Jurídicos, IEEPO/UEyAI/1088/2023 a la Subdirección General de Servicios Educativos, IEEPO/UEyAI/1089/2023 a Oficialía Mayor, IEEPO/UEyAI/1090/2023 a la Dirección de Evaluación, IEEPO/UEyAI/1091/2023 a la Unidad de Educación Secundaria de este Sujeto Obligado, todos de fecha veintidós de junio del año dos mil veintitrés, a efecto de que realizaran una nueva búsqueda de la información, y que proporcionen la misma en caso de ser localizada, de lo contrario que agoten el procedimiento contenido en los artículos 126 y 127 de la LTAIPBGO. -----

Con fecha seis de julio del año dos mil veintitrés, mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1146/2023, La Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, intento dar cumplimiento a la resolución, sin embargo el Órgano Garante no lo dio por cumplido.-----

Con fecha primero de abril del año dos mil veinticuatro se notificó a la Unidad de Transparencia un nuevo acuerdo de fecha veinticuatro de enero del dos mil veinticuatro, emitido por el Consejo del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, ordenándole nuevamente a este sujeto obligado de cumplimiento con la resolución: -----



Para dar cumplimiento con el acuerdo antes mencionado y a la resolución de fecha nueve de junio del año dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia nuevamente, corrió traslado del mismo, mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0561/2024 a la Dirección de Evaluación, IEEPO/UEyAI/0692/2024 a la Dirección Administrativa, IEEPO/UEyAI/0694/2024 a la Subdirección General de Servicios Educativos, IEEPO/UEyAI/0691/2024 a Oficialía Mayor, IEEPO/UEyAI/0693/2024 a la Unidad de Secundaria de este Sujeto Obligado, a efecto de que realizaran una nueva búsqueda de la información, y que proporcionen la misma en caso de ser localizada, de lo contrario que agoten el procedimiento contenido en los artículos 126 y 127 de la LTAIPBGO. -----

En respuesta a dicho requerimiento mediante oficio número DE/624/2024 de fecha treinta de agosto del dos mil veinticuatro la Dirección de Evaluación, IEEPO/SGSE/619/2024, la Subdirección General de Servicios Educativos, y OM/01218/2024 Oficialía Mayor, de este Sujeto Obligado, rindieron su respuesta informando que realizaron una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran dentro de su área, sin embargo, no se logró localizar dicha información, lo anterior, en atención a lo siguiente: -----

Derivado del oficio número IEEPO/UEyAI/0561/2024, Signado por el Ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia a través del cual solicitó a la Dirección de Evaluación, la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información contenida en la solicitud de acceso a la información recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia registrado con el número de folio. 201190223000025, derivado del acuerdo emitido por los integrantes del Consejo General del Órgano Garante del Instituto de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión R.R.A.I/0170/2023.

En este acto el personal actuante hace del conocimiento los parámetros que debe de contener la información solicitada, los cuales se transcriben para mayor ilustración: “(...). De ser afirmativa su respuesta a la pregunta anterior, en qué fecha la va a emitir, conforme a qué calendario/plan de actividades/ cronograma. Solicito se me informe por la autoridad requerida (IEPO) las plazas vacantes definitivas, temporales o de nueva creación (por jornada o por horas) que están inscritas hasta el día de hoy (27 de enero 2023) en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación



de Plazas. Solicito se me informe por la autoridad requerida (IEEPO) las vacantes definitivas, temporales o de nueva creación por hora-semanas que se generaron durante el ciclo escolar 2022-2023 y que eventualmente estarían sujetas a ser parte de la convocatoria “Promoción por horas adicionales” y “Proceso de admisión” para el ciclo escolar 2023-2024. Solicito que la autoridad requerida (IEEPO) presente o remita una copia de los últimos tres informes bimestrales que presentó a la Unidad del Sistema (USICAMM), sobre el avance en la asignación de plazas, detallando el número de plazas asignadas por jornada u horas, vacantes definitivas, provisionales o de nueva creación, así como el nombre de las personas asignadas y el procedimiento por el que fueron otorgadas, por ejemplo, concurso, necesidades del servicio.” (Sic)

Por lo que se instruyó a la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información

Una vez conocidos los parámetros se inicia el **Acta Circunstanciada de Hechos**, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día de inicio (seis de septiembre del dos mil veinticuatro), el personal actuante auxiliado por el personal administrativo de la Dirección de Evaluación da comienzo con la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información, dentro de los archivos físicos y digitales con que los que cuentan las unidades administrativas que conforman a la Dirección de Evaluación, después de haber realizado una exhaustiva y minuciosa búsqueda; no se encontró información relacionada con la solicitud de acceso a información. Concluyendo con dicha búsqueda a las catorce horas del día en que se inició (seis de septiembre de dos mil veinticuatro).

Se levanta la presente acta a fin de que sea remitida al Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación de Oaxaca, a efecto de que en caso de ser procedente se realice la confirmación de inexistencia de la información solicitada, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día de su inicio.

En uso de la palabra el Lcdo. Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz menciona lo siguiente; “por todo lo anterior expongo las siguientes **CONSIDERACIONES**: -----



“En relación con el artículo 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es necesario que este Comité de Transparencia se pronuncie en cuanto a la inexistencia de la información solicitada, pues se ha acreditado que, de la nueva búsqueda realizada en las unidades administrativas que conforman la Dirección de Evaluación, no se logró localizar la información peticionada, dejando a las áreas administrativas en la imposibilidad material y jurídica para proporcionar dicha información.-----

Por lo anterior, se estima debidamente fundada y motivada la solicitud de inexistencia de la información, por lo que, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73, fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, este Comité de Transparencia de este sujeto obligado, **CONFIRMA** la solicitud de Inexistencia de la Información solicitada, a efecto de garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas no pudieron ser localizadas por todo lo argumentado en líneas anteriores.-----

Habiendo analizado los argumentos planteados, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, resolvieron por unanimidad de votos, tomar el siguiente Acuerdo: -----

SE CONFIRMA la solicitud de Inexistencia de la Información solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia registrado con el número de folio,201190223000025 de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, la cual solicita lo siguiente: -----

“(...).

De ser afirmativa su respuesta a la pregunta anterior, en qué fecha la va a emitir, conforme a qué calendario/plan de actividades/cronograma.

Solicito se me informe por la autoridad requerida (IEEPO) las plazas vacantes definitivas, temporales o de nueva creación (por jornada o por horas) que están inscritas hasta el día de hoy (27 de



enero 2023) en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas.

Solicito se me informe por la autoridad requerida (IEPO) las vacantes definitivas, temporales o de nueva creación por hora-semana-mes que se generaron durante el ciclo escolar 2022-2023 y que eventualmente estarían sujetas a ser parte de la convocatoria "Promoción por horas adicionales" y "Proceso de admisión" para el ciclo escolar 2023-2024.

Solicito que la autoridad requerida (IEPO) presente o remita una copia de los últimos tres informes bimestrales que presentó a la Unidad del Sistema (USICAMM), sobre el avance en la asignación de plazas, detallando el número de plazas asignadas por jornada u horas, vacantes definitivas, provisionales o de nueva creación, así como el nombre de las personas asignadas y el procedimiento por el que fueron otorgadas, por ejemplo, concurso, necesidades del servicio." (Sic)

En consecuencia, se ordena a la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia: -----

PRIMERO: Hacer del conocimiento del solicitante la presente determinación, remitiendo además copia de la misma, al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

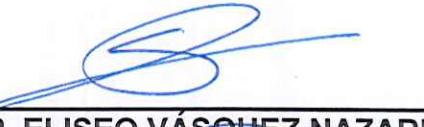
SEGUNDO: En términos de lo establecido en el artículo 138, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, correr traslado de la presente acta al Órgano Interno de Control de este sujeto obligado, para los efectos conducentes. -----

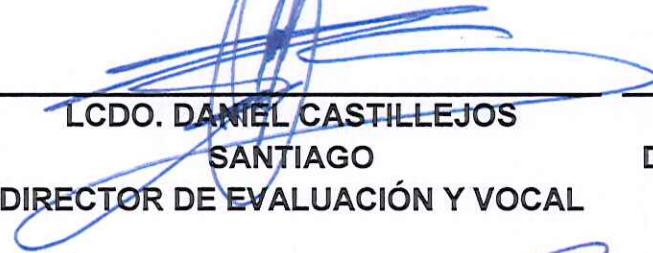
5.- Clausura de la Sesión y cierre del acta. - Habiéndose agotado los puntos del Orden del día el Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se clausura la Sesión Extraordinaria a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron para los efectos correspondientes. CONSTE. -----

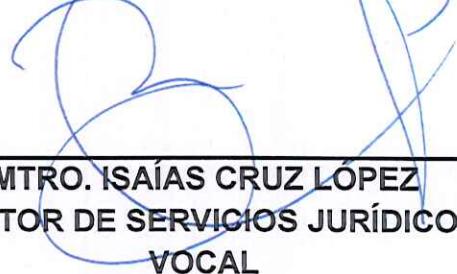
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE OAXACA**


LCDO. ABEL JESÚS LEYVA GANDARILLAS
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE.


LCDO. ALBINO PÉREZ VÁSQUEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS EDUCATIVOS Y VOCAL


C.P. ELISEO VÁSQUEZ NAZARIO
ASESOR GENERAL Y VOCAL


LCDO. DANIEL CASTILLEJOS
SANTIAGO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y VOCAL


MTRO. ISAÍAS CRUZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS Y
VOCAL


ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Nota: la presente hoja de firmas corresponden al acta de acuerdos del Comité de Transparencia de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro.